

LA CRÓNICA DE MENORCA,

PERIODICO DE INTERESES GENERALES.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.—Este periódico se publica todos los días excepto los lunes y siguientes á festivos, al precio de seis rs. vn. cada mes, adelantados; fuera de la Isla siete. Los anuncios, 1 1/2 céntimos por línea á los Sres. suscritores y dos á los no suscritores. Un número suelto, cuatro céntimos de escudo.

PUNTOS DE SUSCRICION.—En Mahon: en la Redaccion é Imprenta de este periódico, calle del Bastion núm. 39, y en la tienda de D. Nicolás Fábregues, plaza de Espartero núm. 9.—En Ciudadela: D. Antonio Bagur.—En Alayor: D. Juan Palliser, calle Menor.—Los anuncios se admiten desde las nueve hasta la una de la mañana.

ROMA.

Hace ya tiempo que se dijo con cierta solemnidad oficial que el catolicismo habia muerto en el corazon de los pueblos; cuando á mediados de setiembre último las tropas de Víctor Manuel, al mando del ínclito general Cadorna «conquistaron» la ciudad Santa, los periódicos impíos, que hasta entonces habian sostenido que el poder temporal no era conveniente para el libre ejercicio del espiritual, arrojando la carreta con que encubrian su malicia, entonaron cánticos de triunfo, dando por muerto el poder espiritual del Pontífice, como inseparable del poder temporal de que se le despojaba.

¿Qué podia hacer en adelante el Papa? Al decir de los enemigos, no le quedaba á Pio IX otro camino que el de postrarse ante la revolucion vencedora, para ser el primer Capellan de su ejército, ó retirarse á llorar en algun rincón del Asia desierta, en el país de las lamentaciones y de las ruinas.

Pensar en que despues [de perder su corona y de dispersarse los soldados mercenarios que le sostenian] podria continuar dignamente en Roma; pareciales un absurdo. Ni su propia vergüenza, ni la indignacion de los romanos, lo consentirian. ¿Cuándo se ha visto que un rey destronado, un tirano vencido, permanezca entre los que fueron sus súbditos?

Este siglo que ha visto destronar á tantos monarcas de derecho divino y de derecho revolucionario, no ha visto todavía ninguno que haya podido quedarse en su país. Y en España no solo doña Cristina y doña Isabel huyeron en cuanto dejaron de reinar, sino hasta los presidentes de Consejo de ministros con categoría de jefes de partido, han acostumbrado á marcharse al extranjero, luego que se les cerraba la puerta del palacio de Oriente.

Y hacian bien, porque ni Espartero hubiera podido vivir en España despues de 1843, ni los polacos habrian podido estar en Madrid despues de los sucesos de 1851, ni Conzalez Bravo pudiera dejarse ver despues de la gloriosa.

Sin embargo, el papa permanece en Roma. Allí está privado de su libertad, despojado de su corona, prisionero en su propia casa, pobre en medio de sus Estados; junto á él, en uno de sus palacios viven los carceleros; desde el retirado gabinete en que medita y ora, oye los gritos del salvaje enemigo, la algarabía de los que reinan en su lugar, y sin embargo no se mueve.

No solo no se mueve, sino que, prisionero como es, reina con mas eficacia y mas propiamente que los que llevan la corona.

Víctor Manuel no se ha atrevido á permanecer en Roma.

Los príncipes Humberto y Margarita están allí mas bien que como gobernadores, como extranjeros sospechosos.

Los pobres jóvenes condenados por la revolucion

á residir en una ciudad que no es suya ni les quiere, hacen cuanto es posible para llamar la atencion y ganar simpatías; pero todo inútil. Los romanos no quieren mirarlos, menos darles las muestras de consideracion que á ninguna persona distinguida se niegan.

Viven en un palacio, pero solo tiene de palacio las paredes y los muebles no contruidos para ellos. Las personas que lo frecuentan, las palabras que se oyen los modales que se ven, desdichan de la magestad del edificio, recordando de continuo á los morado es lo que son, lo que allí representan y lo que les espera.

Si pretenden ir á las iglesias de otro modo que como simples particulares y desconocidos viajeros, las iglesias se les cierran. Un pobre peregrino es mas respetado, goza de mas derechos cristianos en Roma que los que se arrojan el título de Príncipe.

Cuando preparan régias y costosas fiestas, adornando los salones, reuniendo las mejores orquestas invitando á la nobleza, los invitados no acuden, los salones permanecen desiertos, los criados solo contemplan los adornos, y los ecos de la música se pierden en las soledades de las inmensas galerías, hasta que la vergüenza y el despecho dan orden de suspender la fiesta.

¿Qué más? El pueblo, en todas partes ávido de novedades y de movimiento, se retrae en Roma de las públicas diversiones organizadas en su obsequio, retráese de los lugares concurridos, deja que pasen solos sus «libertadores», negándose á recibir de sus manos el dinero que le ofrecen para que se divierta y haga manifestaciones de alegría.

Mientras tanto el Vaticano, en donde está el sagrado prisionero, es el punto á donde se dirigen las respetuosas miradas de Roma y de todo el mundo.

Sus guardias tienen que abrir paso cada día á comisiones numerosas que llegan de todos los países de la tierra. Allí acuden todavía los romanos á rendir homenaje á su legítimo monarca.

Oyese de vez en cuando en la ciudad el grito de viva Pio IX, á pesar de los peligros que corre quien lo dá.

Las iglesias se llenan á todas horas de gentes que fervorosamente piden á Dios la libertad del Pontífice. Los predicadores de la divina palabra no cesan de anunciarla al pueblo, no obstante que ella condena la violencia injusta y la rapiña.

Pasa actualmente en Roma lo que en ninguna otra parte ha sucedido, ni en ninguna otra parte podia verse.

Allí hay dos reyes, el rey de la justicia y el rey de la violencia. El primero domina en las almas; el segundo oprime los curpos. Por aquel están la fuerza moral, la sujecion de la voluntad, el amor; por este los cañones y las bayonetas. El Papa se apoya en la oracion y la virtud; el Gobierno de Víctor Manuel combate con la ficcion y el dinero.

Los impíos de todo el mundo que por espacio de muchos años se hicieron órganos oficiosos de los ro-

manos á quienes llamaban oprimidos, los que sostenian que Roma aborrecia al Papa llena de deseos de entrar á formar parte del gran concierto liberal, los que decian que en cuanto brillase para la capital del orbe cristiano un rayo de libertad, el Papa tendria que huir y caería por su propia pesadumbre todo el edificio cristiano, debieran morir de vergüenza viendo ahora cómo los acontecimientos los desmienten.

Pero semejante estado de cosas no puede durar. La situacion actual de Roma es demasiado violenta para poder ser permanente. Dos reyes no pueden reinar en un mismo punto: el uno ha de sobreponerse al otro.

¿Cuál de los dos que hay en Roma vencerá al fin? ¿El de la justicia ó el de la fuerza? ¿Se cansará antes el Papa de estar encerrado ó su carcelero de gastar dinero y recibir bochornos?

¡Ah! parécenos que seria sobrado grande para Roma y para el mundo el castigo que nos impondria Dios, si permitiese que la tiranía revolucionaria llegase á dominar pacíficamente en donde la virtud tiene su principal asiento. Parécenos que el prodigio que se está verificando á nuestros ojos, es prenda de pronta misericordia más bien que amenaza de justo rigor.

Cuando Dios no ha permitido que el triunfo de la impiedad pasase más allá de lo necesario para manifestar su flaqueza intrínseca, para poner de manifiesto la falsedad de sus protestas seductoras, para hacer ver á los pueblos los males que trae consigo donde quiera que se establezca, es que quiere poner fin á su imperio, y hundirla para siempre en el abismo del descrédito.

Roma, punto á donde mira la revolucion desde hace tres siglos, será su sepulcro.

La ciudad que ha condenado todas las heregias y ha vencido todas las impiedades, será la que triunfe también definitivamente de la herejía y de la impiedad modernas.

Los sucesos de hoy manifiestan palpablemente que Roma está sostenida por una providencia especial de Dios que dispone allí las cosas de un modo diverso de como se verifican en las otras partes de la tierra.

No sabemos por qué caminos querrá el cielo llegar á su objeto y darnos la victoria; pero no podemos dudar de que esta victoria está cerca, considerando las señales que vemos de la clemencia divina.

Los siglos venideros contarán maravillados lo que actualmente pasa en Roma y los sucesos que se preparan, como nosotros contamos los de Atila y Genserico.

Meditadlo los que decíais que conquistada Roma, se desplomaría el cristianismo. Meditadlo los que decíais que el Catolicismo ha muerto en el corazon de los pueblos. Considerad quién sostiene al papa en el Vaticano, qué fuerza os impide completar vuestra obra, y por qué temblais en medio de vuestros

triumfos.

Nuestro rey y vuestro rey están en Roma. Nosotros no le enviamos sino oraciones y limosnas: vosotros habeis puesto al servicio del vuestro ejército enteros, presupuestos y empréstitos sin número, la tenebrosa fuerza de las sociedades secretas. ¿Cuál de los dos está mas seguro y tranquilo?

¡Ah! vuestro príncipe manda en algunos salones como rey de Carnaval: el nuestro reina sobre el mundo, como representante de Dios.

Roma es nuestra esperanza y vuestra confusion.

(De «El Pensamiento Español.»)

Seccion de Noticias.

De «La Conviccion.»

Elecciones para diputados provinciales.—Capital de Gerona.

Legitimistas.	741 votos.
Progresistas.	400 »
Republicanos	210 »

De la «Revista Popular.»

«Una carta de Roma que publica «L'Univers» dice que el gobierno de Víctor Manuel no solo se ha apoderado del Quirinal, sino de todos los objetos que eran de los Papas. Muebles, camas, vajillas, cuadros, todo lo están usando como si fuera suyo, á no ser que se encuentre en mal estado, en cuyo caso lo mandan retirar á los empleados pontificios.

El príncipe Humberto es peor que su padre. Este se asustó de la transformacion de la capilla Paulina en sala de baile que se estaba haciendo, ordenó que se dejara subsistir la capilla; pero el altar y los cuadros habian desaparecido. Se iba á quitar el mosaico de la Virgen que adornaba el pabellon del reloj, pero dijo: «Nó, dejadlo;» y por fin se negó á habitar el departamento del Papa.

Humberto duerme con tranquilidad... estóica en el cuarto y en la cama purísima donde han dormido Pío IX, Gregorio XVI, Leon XII, Pío VII y Pío VI. Mientras su hermano Amadeo tiene el atrevimiento de pedir la bendiccion de Su Santidad, Amadeo se asoma al balcon desde donde salia esa bendiccion, y su esposa Margarita le acompaña. Es la única muger que ha osado cometer esta especie de sacrilegio.»

En Bruselas se ha constituido una asociacion católica intitulada: «Asociacion de Pío IX,» la que, al igual de las establecidas en toda Bélgica, en Alemania y aun en Roma, tiene por objeto protestar solemnemente contra la ocupacion de esta ciudad.

«El triunfo que acaban de conseguir las oposiciones en la última lucha influirá notablemente en las elecciones de diputados á Cortes. En estas han de poner mas empeño los adversarios del gobierno, y los amigos de este exagerarán, sin duda, las violencias y las ilegalidades.

«Tenemos que las próximas elecciones han de tener algo de sangrientas; esto es, algo mas que las pasadas; mas desde luego se puede asegurar que, con violencias ó sin ellas, la lucha será fatal para el gobierno.

«El decreto convocando para las elecciones se ha publicado ya... Conforme á él, las elecciones empezarán el 8 de Marzo, y las Cortes se reunirán el 3 de Abril.»

Del «Altar y Trono:»

«Los diarios ministeriales confiesan que han sido elegidos diputados provinciales 466 individuos de

oposicion, contra 975 monárquico-liberales; pero no quieren decir que entre estos últimos hay «muchos» que, aunque monárquico-liberales, «no son partidarios de la situacion actual.» De los 466 no sabemos á punto fijo cuantos son los carlistas; mas hace pocos dias contábamos cerca de 150, faltándonos noticias de muchos puntos, y teniéndolas de otros incompletas.

«Pero el número total que resulta en definitiva no podrá servir para calcular las fuerzas del partido carlista, sino teniendo en cuenta los innumerables obstáculos de todo género, antiguos unos, modernos otros, que la gran comunión católico-monárquica tiene que vencer en las luchas electorales dirigidas por liberales. ¿Cómo el resultado de las últimas elecciones ha de dar la medida de la fuerza de un partido perseguido con encarnizamiento por el liberalismo de todos los matices, contra el cual son lícitas todas las armas? ¿Contra quién sino contra el partido carlista se mantiene el estado de sitio en cuatro provincias, como las Vascongadas y Navarra, en donde los liberales son una rarísima escepcion, y sin embargo los carlistas se ven obligados á retraerse de las urnas?

«Con un 35 ó un 40 por 100 de diputados provinciales oposicionistas, es evidente que la accion del gobierno en las provincias quedará sumamente quebrantada; nacerán para él graves obstáculos, y al fin es posible que antes de muchos meses tenga que tomar una resolucion desesperada.»

De «El Pensamiento Español.»

Leemos en «La Igualdad:»—«Combaten con mas ó menos acritud, el manifiesto electoral dirigido por el Gobierno á sus agentes electorales, los veintinueve periódicos siguientes, que representan todos los partidos políticos de España:

«La Epoca,» «El Tiempo,» «La Discusion,» «Las Novedades,» «La República Ibérica,» «La Política,» «El Eco del Progreso,» «La Igualdad,» «El Eco de España,» «El Pensamiento Español,» «El Pueblo,» «La Esperanza,» «La Paz,» «La Regeneracion,» «La Opinion Nacional,» «La Resolucion,» «El Popular,» «El Volante de Madrid,» «Gil Blas,» «El Cas-cabel,» y «Rigoletto.»

«En cambio defienden la última «partitura» ministerial los «seis» (!!!!!) periódicos «independientes» que se publican en la villa del oso y del madroño, á saber:

«La Iberia,» de Sagasta y Abascal; «El Debate,» del ex-moderado Albareda; «El Diario Español,» de Roberto gobernador de la Habana; «El Puente de Alcoléa,» del Excmo. é Ilmo. Sr. Lopez; «La Independencia Española,» del Sr. Enao; y «La Integridad Nacional» periódico «ultramarino.»

«Hasta el «Imparcial» de Gasset y Artime, sobrino de su tío, ha negado el «exequatur» (su pase) al manifiesto «cimbrio fronterizo» de Martos y Ayala, que, segun dicen, ha encargado este último poner en música á su compadre, el maestro Arrieta.»

Seccion Local.

De la «Ley Electoral decretada y sancionada por las Cortes Constituyentes,» extraclamos algunos artículos á fin de darlos á conocer á nuestros lectores.

TÍTULO I.

CAPÍTULO V.

Disposiciones generales para las elecciones comprendidas en esta ley.

Art. 16. El derecho electoral y su ejercicio por el sufragio universal comprende las elecciones muni-

cipales, de diputados provinciales, diputados á Cortes y de compromisarios para las de senadores. Las de senadores se harán por los compromisarios en la forma que se determina en el capítulo VI, título II de esta ley.

Ar. 17. Para acreditar este derecho y poder ejercitarlo, se entregará por los alcaldes á cada elector una cédula talonaria, arreglada al modelo núm. 1.º, que comprenderá dos talones. No podrá hacerse uso del segundo de ellos sino en los casos que se mencionan en el art. 34.

Art. 18. Las cédulas de que habla el artículo anterior se cortarán de los libros talonarios que con este objeto tendrán los ayuntamientos, habiendo en cada municipio tantos como colegios ó secciones abraza su jurisdiccion. Estos libros se renovarán en todas las elecciones, incluyendo en ellos á todos los electores que tengan acreditado su derecho en el censo electoral, y no se ayan incapacitado despues.

Art. 30. Durante los primeros quince dias del décimo mes de cada año económico se publicará en todos los municipios de España las listas electorales ultimadas, con la designacion de los colegios y secciones á que correspondan los electores.

Art. 31. Las cédulas talonarias se entregarán á domicilio en el trascurso del mes citado en el artículo anterior, bajo la responsabilidad de los alcaldes.

En el caso de nuevas elecciones y de renovacion de los libros talonarios con arreglo á lo dispuesto en el artículo 18, las cédulas se repartirán á los electores diez dias antes de verificarse la eleccion.

El elector que sin motivo legal fuere escludido de las listas, ó á quien se negare indebidamente la entrega de la cédula talonaria, podrá entablar contra el alcalde la accion criminal que le corresponda con arreglo á las desposiciones penales de esta ley.

Art. 32. Ningun elector podrá votar mas que en el colegio electoral ó seccion que designe su cédula talonaria.

Quando un elector haya cambiado de domicilio despues de empadronado y de hallarse inscrito en las listas electorales ultimadas, votará precisamente en el colegio ó seccion á que pertenecia cuando se le reconoció su derecho, y no podrá hacerlo en el de su nuevo domicilio. (*)

TÍTULO II.

Del procedimiento electoral.

CAPÍTULO I.

De las elecciones municipales.

Art. 50. Los colegios ó secciones electorales se abrirán al público á las nueve de la mañana del dia fijado para la eleccion.

Art. 51. A cada colegio ó seccion concurrirá á la citada hora el alcalde ó regidor á quien corresponda por orden y á falta de estos, el alcalde de barrio que deba presidir la mesa interina.

El ayuntamiento hará la designacion de los presidentes dos dias antes del fijado para la eleccion, y la publicará en la parte exterior del local.

Art. 52. A cada colegio ó seccion se llevará por la autoridad que deba presidir y se colocará sobre la mesa el libro talonario del censo electoral que le corresponda y una lista por orden alfabético y numérico de los electores del mismo con dos casillas en blanco para estampar en ellas la palabra «votó.»

La primera casilla servirá para anotar la votacion de la mesa, y la segunda para la de los candidatos. Habrá tambien un ejemplar de esta ley y una urna para depositar las papeletas de votacion.

(*) Los electores que por haber cambiado de domicilio no hubieren recibido la papeleta talonaria acudan á recogerla á las casas consistoriales.—Nota de la direccion.

Art. 53. A la hora señalada para comenzar la eleccion, el presidente ocupará su puesto é invitará á los dos más ancianos y á los dos más jóvenes de los electores presentes, entre los que sepan leer y escribir, á tomar asiento en la mesa para ejercer las funciones de secretarios escrutadores interinos.

Si hubiere reclamaciones sobre la edad que declaran tener estos secretarios, se estará á lo que resulte del libro talonario del censo electoral.

Art. 54. Despues de haber tomado asiento los secretarios interinos, el presidente anunciará en alta voz: «Se procede a la votacion de la mesa definitiva.» Esta se compodrá de un presidente y cuatro secretarios, elegidos por papeletas y por mayoría de votos.

Art. 55. No se admitirá á votar á persona alguna que no presente su cédula talonaria, ó á quien no le dé por duplicado, en aquel momento, en los casos de extravío ó denegacion de entrega, segun lo dispuesto en el art. 34 de esta ley.

Art. 56. La papeleta de votacion contendrá el nombre del elector del mismo colegio ó seccion á quien se designe para presidente, y separadamente, bajo el epígrafe de «secretarios,» los nombres de otros dos electores, tambien del mismo colegio ó seccion, para secretarios escrutadores. No podrán ser elegidos para estos cargos los electores que no sepan leer y escribir.

Art. 57. Los electores se irán acercando uno á uno á la mesa, y presentando sus respectivas cédulas talonarias al presidente, le entregarán la papeleta doblada, con su voto; aquel la introducirá en la urna, diciendo: «Voto del elector Fulano de Tal.»

La cédula talonaria sera sellada en el anverso, y devuelta al lector despues de haber anotado un secretario en la lista numerada la palabra «votó.» Si hubiere votado con cédula duplicada, se anotará así en las listas para hacer imposible la votacion del mismo elector con la primera, ó la de otro á su nombre.

Si ocurriese alguna duda sobre la personalidad del elector, ó sobre la legitimidad de su cédula, se identificará en el primer caso con el testimonio de los electores presentes, y en el segundo se cotejará la cédula con el talon. Cuando no se identificase la personalidad del elector, ó resultase falsa la cédula, no se le permitirá votar, y la mesa lo hará constar así en el acta, tomando las disposiciones convenientes para que el pretendido elector sea remitido inmediatamente á los tribunales de justicia.

Art. 58. A las tres en punto de la tarde prohibirá el presidente, en nombre de la ley, la entrada en el local de eleccion cerrando las puertas del mismo si lo considerase preciso.

Continuará despues la votacion para recibir los votos de los electores presentes, y luego que hubiese votado el último, un secretario escrutador preguntará tres veces en voz alta: «¿hay algun elector presente que no haya votado?» No habiendo quien reclame ó votando los que faltan, el presidente dirá: «Queda cerrada la votacion;» no volviéndose despues á admitir voto alguno, permitiéndose de nuevo la entrada en el local.

Art. 59. Cerrada de esta manera la votacion, un secretario escrutador leerá en alta voz los nombres de los electores que hayan tomado parte en la eleccion, y publicará su número: en seguida el presidente, abriendo la urna, dirá: «Se va á proceder al escrutinio.»

Art. 60. Este se verificará sacando el presidente las papeletas de la urna una á una, desdoblándolas, leyéndolas en voz baja y entregándolas despues á uno de los secretarios para que á su vez las lea en alta voz y las deposite sobre la mesa por el orden en que vayan saliendo.

Los otros secretarios escrutadores llevarán simultáneamente nota de la votacion para presidente y secretarios, cuya tres notas se confrontarán, y en caso de duda se cotejarán con las papeletas que se hayan ido colocando sobre la mesa.

Todo elector tiene derecho á leer por sí ó á pedir que se vuelvan á leer, contar y confrontar las papeletas con las notas que ayan llevado los secretarios escrutadores.

(Continuará.)

Para poder emitir su voto los electores han de ir á la mesa provistos de la cédula talonaria que ha repartido á domicilio el Ayuntamiento, cuya cédula han de presentar al presidente de la mesa; hay muchos electores que han cambiado de habitacion razon por la que se retiene el Ayuntamiento sus cédulas que deben pasar á recoger con tiempo si quieren utilizar su voto.

Provistos de la cédula talonaria los electores han de tener presente que han de ir á votar allí á donde corresponda la calle en que vivian cuando se formaron las listas en que sus nombres se continúan para lo que deben consultar el anuneio que se publica en la seccion correspondiente de este número.

Al entregar la papeleta al presidente, deben decirle que es para elegir diputado á Cortes.

Nos ha parecido oportuno hacer estas indicaciones breves y claras para conocimiento del pueblo y evitar complicaciones.

Segun se nos ha dicho por el próximo correo, deben recibir varios particulares de esta ciudad, grandes sumas de calderilla que en Barcelona ha dejado de circular.

Aviso á la Autoridad.-Hace algun tiempo que la calle del Arraval se ha convertido en el punto de reunion y de juego de los chiquillos de aquellos alrededores, atropellando é haciendo impertinencias á los transeuntes, sin que los agentes de orden público hayan tratado de impedir y poner coto á tales desmanes que se dejan impunes de aquellos vecinos.

Programa de las piezas que ha de ejecutar la banda de música del regimiento infanteria de Toledo durante la misa y paseo, en el dia de hoy.

- 1.ª Duo de Tiple y Baritano en la ópera los dos Fóscais.
- 2.ª Tanda de Valses las Orillas del Turia.
- 3.ª Mazurca El Capricho dedicada á la sociedad del mismo nombre por D. Bartolomé Lopez.
- 4.ª Tanda de Danzas los cinco ingleses por el Sr. Lopez.

CHARADA.

Lectores que gusto
Que gusto tomáis
Con las mis charadas,
A ver si acertar
Podeis la que humilde
Mi pluma hoy os dá.
Si con mi primera
La letra juntáis,
Con que mi segunda
Empezando vá,
Tendreis cierta prenda

Que es de militar;
Mi segunda es cosa
De importancia tal,
Que creo sin ella
No poder pasar.
Mi todo es arbusto
De belleza ideal.
Yo adoro sus flores
Que á las brisas dan
Sus cálices bellos
De armonia sin par.

M. V.

SOLUCIONES Á LA DEL DOMINGO ANTERIOR.

RAMONA.

Sres. que la han acertado : D. J. C. N. y D. S. J.

Seccion religiosa.

SANTO DE HOY.

Sau Eusebio y compañeros mártires.

CULTOS.

CORTE DE MARIA hoy se hace la visita á la Virgen de la Esperanza.

En la parróquia de Sta. María iglesia del Carmen, San Francisco y Concepcion tedarán lugar los sermones morales que dirán los oradores ya mencionados como tambien los demás dias á las horas ya anunciadas el domingo próximo pasado.

En San José mártires al anocheor predicará el Lic. D. F. Cardona pbro.

Movimiento del puerto.

Buques despachados.

Dia 3.

Para Barcelona vapor-correo Menorca

Observaciones meteorológicas.

Dias.	Barómetro á las 7 horas m.	Termómetro centigrados.		Higrómetro á las 9 mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad media	Vientos á las 9 h. mañana.	Fuerza sobre un m. cuadrado en kil.
		Máx.	Mín.					
3	770.3	14.5	11.3	86		3	ENE fresco.	4.5

Afecciones astronómicas.

SOL.—Sale á las 6 h. 31 ms.—Pónese á las 5 h. 54 m.
LUNA.—Sale á las 2 h. 39 m. de la r.—Pónese á las 4 h. 49 m. de la m.

Variedades.

—Señor juez, he sabido que mi vecino me busca para matarme.

—Pierde cuidado, que si realiza su intento, un cuarto de hora despues estará en mi poder, y le costará caro.

—¿Y no sería mejor prenderle un cuarto de hora antes?.

(El Popular).

Mahon:-Imp. de M. Parpal,-Bastion, 39.

SECCION DE ANUNCIOS.

Alcaldía Popular de Mahon.

Con arreglo á lo prevenido en Real Decreto de 14 de febrero último, las elecciones de Diputados á Cortes comenzarán en esta Ciudad y su distrito municipal el día 8 del corriente, á las 9 de su mañana.

En su vista, el Ayuntamiento, sesión del día de ayer acordó publicar de nuevo la division de este término municipal en Colegios del modo siguiente, debiendo advertirse que el número de compromisarios que corresponde á dicho término segun el art. 133 de la ley electoral, es de tres.

Distrito 1.º colegio 1.º

Casas Consistoriales de Mahon.

Barrios 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º y Compañía de Tremontana.

Colegio 2.º

Vicaría de San Clemente.

Compañías de Algendar, Musuptá, Biniadali y Tornaltí.

Distrito 2.º colegio 3.º

Hospital de Caridad.

Barrios 7, 8, 9, 10 y 11, compañías de Norias y Molinos y de S'olivá.

Colegio 4.º

Casas Consistoriales de Villa-Cárlos.

Pueblo de Villa-Cárlos y Compañías de Biniatop y Toraxer.

Distrito 3.º colegio 5.º

Clausto del Carmen.

Barrios, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.

Colegio 6.º

Casa Rectoral de S. Luis.

Pueblo de S. Luis, Compañías de Torret, Binifedet, Consell y Biniparrell.

Los electores del primer Colegio concurrirán á emitir sus votos en las Casas Consistoriales de esta Ciudad.

Los electores del segundo Colegio en la casa Vicaría de San Clemente.

Los electores del tercer Colegio en los corredores del Hospital de Caridad.

Los electores del Colegio cuarto en las Casas Consistoriales de Villa-Cárlos.

Los electores del quinto Colegio en el Clausto del Carmen.

Y los electores del sexto Colegio en la casa Rectoral de S. Luis.

Mahon 1.º marzo 1871.—El Alcalde 1.º, Gerónimo Escudero.

No habiendo podido tener efecto el día 23 de Febrero último la reunion de la Junta municipal, compuesta del Ayuntamiento y asociados, para votar y aprobar definitivamente el presupuesto adicional al ordinario vigente por falta de suficiente número de asistentes, queda señalado el día 4 del presente mes, á las once de su mañana al objeto arriba expresado, cuyo acto se anunciará una hora antes á toque de campana segun previene el artículo 29 de la citada ley.

Mahon 2 de Marzo 1871.—Gerónimo Escudero.

Todos los ciudadanos á quienes no se haya entregado cédula electoral por haber mudado de domicilio durante el año de 1870, podrán presentarse en la Secretaria de este Ayuntamiento para recoger dicho documental que se les entregará siempre que se hallen comprendidos en el censo electoral último.—Mahon 2 de marzo de 1871.—Gerónimo Escudero.

Consulado de los Países-Bajos

en las Baleares.

AVISO AL PÚBLICO.

Las personas que quieran emprender la habilitacion de la goleta neerlandesa nombrada HELLECHIENA AMELIA su capitán D. A. Redeker, podrán presentar sus proposiciones en pliegos cerrados en el despacho de este Consulado hasta el día 4 del corriente á las 12 del día, hora en que serán abiertos por el infrascrito, en presencia de dicho Capitán y de los postores que quieran asistir. El plano del buque y las condiciones de los trabajos y de todo lo que se debe renovar estará de manifiesto en el despacho todos los días desde las 10 á la una de la tarde.

Los derechos consulares y los gastos de este anuncio serán de cargo de la persona agraciada. Mahon 1.º Marzo 1871.—El Consul de los Países Bajos—P. L. Valls.

Administracion económica de las Baleares.

Pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda publica subasta 698 quintales 83 libras de sal ecistentes en los almacenes y alfolies de la Administracion Depositaria de Rentas de Mahon mandados vender por Real orden de 18 de enero último.

1.º Se venden en pública subasta 698 quintales 83 libras de sal ecistentes en la Administracion Depositaria del partido de Menorca.

2.º El acto tendrá lugar simultaneamente en esta Administracion económica, bajo la presidencia del Gefe de la misma y con asistencia del de la Intervencion, del que lo es de la Seccion administrativa y de un escribano del Juzgado, y en Mahon en la Administracion de Rentas, asistiendo tambien el Gefe de Intervencion de la misma Dependencia, y un escribano de aquel Juzgado.

3.º Desde las doce á la una de la tarde del día 20 de Marzo próximo y en presencia de los individuos designados en la condicion precedente se recibirán los pliegos cerrados que se presenten por los licitadores, en cuyo sobre se espresará su objeto y el nombre de las personas por quien se hallen suscritas aquellas, acompañados de un talon de la Caja de Depósitos por valor de cincuenta pesetas para responder de la proposicion que hiciere en su pliego, manifestando su allanamiento á todo lo contenido en el pliego de condiciones, sin modificacion ni reserva. Sin estas circunstancias no será válida ninguna proposicion.

4.º A la una de la tarde se abrirán los pliegos, y publicado su contenido se adjudicará por esta Administracion económica bajo las condiciones contenidas en este pliego, al postor que resulte hacerlo con mayor beneficio para la Hacienda pública; pero si entre las proposiciones mas favorables hubiese dos ó mas enteramente iguales, se abrirá segundamente una licitacion por pujas en la cual solo tendrán derecho á tomar parte los firmantes de aquellas ó sus apoderados legalmente autorizados declarándose el derecho al mejor postor.

5.º La adjudicacion de este contrato no tendrá valor ni efecto sin la aprobacion de la Direccion general de Rentas.

6.º Los gastos que se ocasionen por la conduccion de las sales de los almacenes en donde está situada al en que la traslade el comprador serán de cuenta del mismo.—Palma 20 de febrero de 1871.—Juan M. Martin.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público.—Mahon 3 de marzo de 1871 —

El Administrador depositario.—Francisco Vinent y Vives.

CONFITERÍA

LA

ESTRELLA DE ORO.

En dicho establecimiento se ha recibido un variado surtido de galleta de la fábrica en Badalona, de las clases y gustos siguientes: de rosa, canela, limon, perlas, diamantes surtidas y 20 clases mas; sardinas de Nantes, salchichones, cajas guayaba, mostaza francesa preparada, idem inglesa en polvo. Tambien se hallarán las pastillas siguientes: de goma, bava, caramol, liquen, azofofo, jaramago, vichi, malvabisco, regaliz, leche de burra y vermífugas, de las cuales algunas de ellas no se hallarán en otro establecimiento.

Cera de diferentes dimensiones labrada y pinzada, velas esteáricas y verdaderas bujias de espelma, transparentes y de colores. Asi como tambien chocolate de la Americana en Barcelona idem de la acreditada compañía colonial en Madrid, revalenta arabica, té perla, idem imperial, esencia de zarza parrilla preparada por el Doctor Guasch, y una infinidad de liguras y frutas de pastillaje.

Pérdida. Pasando por la calle del Castillo se extravió un porta plumas ó lapicero. La persona que lo entregue en esta imprenta será gratificada con 20 reales.

Nodriza. En esta imprenta informarán de una que desea encontrar criatura para amamantar en casa de sus padres. Leche de 6 meses.

D. JUAN TENORIO

Novela dedicada á

Don José Zorrilla.

1/4 de real la entrega.

La obra constará de dos tomos, cuyo valor total será de 40 Reales.—Se admiten suscripciones en esta imprenta.

AVENTURAS de UN GENERAL

NOVELA HISTÓRICA

por

D. F. G. G.

Medio Real la entrega.

Se suscribe en esta Imprenta.